

GACETA PARLAMENTARIA



MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GACETA NO. 11

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: MARÍA DEL ROCIO REBOLLO
MENDOZA

VICEPRESIDENTA: SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: OCTAVIO ULISES
ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIA SUPLENTE: DELIA LETICIA ENRIQUEZ
ARRIAGA

SECRETARIA PROPIETARIA: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN

SECRETARIA SUPLENTE: GABRIELA VÁZQUEZ
CHACÓN

SECRETARIO GENERAL

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

M.D. MARISOL HERRERA

SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.....	7
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.....	8
Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, en materia de primeros auxilios psicológicos.....	15
Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, en materia de servicio social.....	22
Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en materia de economía circular.....	27
Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en materia de zonas metropolitanas y conurbanas.....	32
Pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.....	42
Pronunciamiento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”.....	43
Pronunciamiento denominado “Salud” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.....	44
Pronunciamiento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.....	45

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado "Efectos de la Reforma Judicial" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación"	46
Clausura de la Sesión.	47

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Estado
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Septiembre 18 de 2024

Orden del día

1o.- **Registro de Asistencia** de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

2o.- **Lectura, Discusión y Votación** del acta de la Sesión anterior celebrada el día 17 de septiembre de 2024.

3o.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

4o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", **que contiene reformas y adiciones a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.**

(Trámite)

5o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", **que contiene reformas y adiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango**, en materia de primeros auxilios psicológicos.

(Trámite)

6o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olgúin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **que contiene reformas y adiciones a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango**, en materia de servicio social.

(Trámite)

GACETA PARLAMENTARIA

- 7o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olgúin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**, en materia de economía circular.

(Trámite)

- 8o.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango**, en materia de zonas metropolitanas y conurbanas.

(Trámite)

- 9o.- **Asuntos Generales**

Pronunciamiento denominado **“Acciones de Gobierno”** presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria **“Cuarta Transformación”**

Pronunciamiento denominado **“Administración Pública”** presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria **“Cuarta Transformación”**

Pronunciamiento denominado **“Salud”** presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Pronunciamiento denominado **“Administración Pública”** presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamiento denominado **“Efectos de la Reforma Judicial”** presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria **“Cuarta Transformación”**

- 10o.- **Clausura de la Sesión**

GACETA PARLAMENTARIA

Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.

Documento: Oficio circular No. 461.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.	Trámite: Enterados
Documento: Oficio Circular No. 462.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando la designación del ciudadano Juan Victor Fonseca López , como titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.	Trámite: Enterados.
Documento: Oficio No. 4-8/2024 I P.O. A ALJ-PLeg.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el cual remite los decretos 0001 y 0002, mediante el cual se declaran Diputadas y Diputados a la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, por el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027; así como elección de su mesa directiva, que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones, dentro del primer año de Ejercicio Constitucional.	Trámite: Enterados.
Documento: Oficio No. UT/22-25/022/24.- Enviado por la C. Presidenta Municipal de Canelas, Dgo., mediante el cual remite el 2do. Informe de Gobierno de dicho municipio.	Trámite Enterados y se encuentra a disposición de las y los Diputados, en la Secretaría de Servicios Legislativos para su consulta.

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS **HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la “**COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION**”, de la LXX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE FOMENTO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son la columna vertebral de la economía en Durango y en todo México. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Durango, las MIPYMES representan el 97% de las unidades económicas y generan más del 70% del empleo formal. Estas empresas son fundamentales no solo para la creación de empleos, sino también para la diversificación económica, la innovación y el desarrollo regional. Sin embargo, enfrentan múltiples desafíos que limitan su capacidad para crecer y competir tanto a nivel nacional como internacional.

GACETA PARLAMENTARIA

Se puede asimilar que una de las principales barreras que enfrentan las MIPYMES en Durango es el acceso al financiamiento. Un estudio del Banco de México revela que cerca del 60% de las MIPYMES en el país no tiene acceso a servicios financieros formales. Esto se debe, en gran parte, a la percepción de riesgo por parte de las instituciones financieras y a la falta de garantías por parte de las empresas. Esta situación es aún más crítica en estados como Durango, donde la estructura económica está menos diversificada y las oportunidades de financiamiento son más limitadas.

El acceso al crédito es vital para que las MIPYMES puedan invertir en maquinaria, tecnología, y recursos humanos, lo que a su vez les permitiría mejorar su productividad y competitividad. La falta de financiamiento no solo frena el crecimiento de estas empresas, sino que también limita su capacidad para innovar y adaptarse a los cambios del mercado.

En ese sentido, la formación y capacitación de los empresarios y trabajadores de las MIPYMES es otro desafío importante. Según el INEGI, solo el 30% de las MIPYMES en Durango ha recibido algún tipo de capacitación formal, lo que las coloca en desventaja frente a sus competidores más grandes y mejor preparados. La falta de capacitación en áreas clave como la digitalización, el comercio electrónico, la gestión empresarial y la sostenibilidad afecta negativamente la capacidad de las MIPYMES para innovar, mejorar su eficiencia operativa y adaptarse a las demandas del mercado.

En un entorno económico cada vez más globalizado, donde la tecnología y la innovación juegan un papel crucial, es esencial que las MIPYMES cuenten con el conocimiento y las habilidades necesarias para competir. Sin una capacitación adecuada, estas empresas corren el riesgo de quedarse rezagadas, perdiendo oportunidades de crecimiento y expansión.

Por ejemplo, el entorno regulatorio y la burocracia son otros factores que afectan negativamente a las MIPYMES en Durango. El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) señala que México ocupa la posición 60 de 190 países en cuanto a la facilidad para hacer negocios, con procedimientos que pueden tardar hasta 8 días en completarse. En Durango, las MIPYMES enfrentan largos y costosos trámites administrativos que no solo consumen tiempo y recursos, sino que también desincentivan la formalización de los negocios.

La simplificación de trámites y la digitalización de procesos administrativos son esenciales para mejorar el entorno empresarial en el estado. Un sistema más ágil y eficiente permitiría a las MIPYMES concentrarse en su crecimiento y expansión, en lugar de gastar tiempo y recursos valiosos en superar obstáculos burocráticos.

GACETA PARLAMENTARIA

La innovación y la adopción de prácticas sostenibles son factores clave para el desarrollo a largo plazo de las MIPYMES. Sin embargo, un estudio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) muestra que solo el 10% de las MIPYMES en Durango implementan prácticas de innovación tecnológica o sostenibilidad. Esta falta de innovación no solo limita el crecimiento de las empresas, sino que también afecta la competitividad del estado a nivel nacional e internacional.

La promoción de la innovación y la sostenibilidad es crucial para que las MIPYMES puedan mejorar su productividad, reducir costos operativos, y acceder a nuevos mercados. Al adoptar tecnologías avanzadas y prácticas sostenibles, estas empresas pueden no solo aumentar su rentabilidad, sino también contribuir al desarrollo económico sostenible de Durango.

La inclusión financiera es un elemento esencial para el desarrollo de las MIPYMES, especialmente en un estado como Durango, donde una gran parte de la población y de las empresas no tiene acceso a servicios financieros formales. Las políticas de inclusión financiera no solo deben enfocarse en facilitar el acceso al crédito, sino también en ofrecer productos financieros adecuados a las necesidades específicas de las MIPYMES, especialmente para sectores vulnerables como las mujeres, los jóvenes emprendedores y las comunidades rurales. De esta manera el objetivo de la presente iniciativa es fortalecer el marco legal de la Ley de Fomento Económico para Estado de Durango mediante la introducción de nuevos artículos y la reforma de algunos ya existentes, que buscan:

- Fortalecer la Capacitación de las MIPYMES: Estableciendo un Programa Integral de Capacitación que atienda las necesidades específicas de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo la innovación, la sostenibilidad, y la competitividad.
- Mejorar el Acceso a la Asistencia Técnica: A través de la creación de un Centro de Asistencia Empresarial que brinde asesoría gratuita en áreas clave como la gestión administrativa, la tecnología, y el cumplimiento legal.
- Simplificar los Trámites Administrativos: Implementando un Sistema de Gestión Digital que permita a las MIPYMES realizar trámites de manera eficiente, y estableciendo un Comité Permanente de Simplificación Administrativa.
- Fomentar la Innovación y la Sostenibilidad: A través de la creación de un Fondo de Innovación y Sostenibilidad para MIPYMES, destinado a financiar proyectos que impulsen la adopción de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles.
- Promover la Inclusión Financiera: Implementando políticas que faciliten el acceso al crédito y a otros instrumentos financieros, especialmente para mujeres, jóvenes, y sectores vulnerables.

GACETA PARLAMENTARIA

En conclusión, la presente iniciativa no solo responde a las necesidades actuales de las MIPYMES en Durango, sino que también anticipa los desafíos futuros, dotándolas de las herramientas necesarias para prosperar en un entorno económico globalizado. Estas reformas representan un paso crucial hacia la construcción de un Durango más competitivo, inclusivo y sostenible, asegurando que las MIPYMES continúen siendo un pilar fundamental del desarrollo económico del estado.

Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 BIS, SE ADICIONA EL INCISO V DEL ARTÍCULO 30, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 30 BIS, TODOS A LA LEY DE FOMENTO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 20. La Secretaría deberá actualizar constantemente los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo.

En caso de crisis económicas o financieras generalizadas en el Estado, de manera excepcional, el Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá fortalecer o crear los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES; y deberán priorizar dentro sus objetivos el mantenimiento de la planta laboral en el Estado.

Para tal efecto, la Secretaría implementará un Programa Integral de Capacitación para las MIPYMES, que ofrecerá cursos, talleres y certificaciones en áreas como gestión empresarial, innovación tecnológica, sostenibilidad y comercio digital. Este programa se desarrollará en colaboración con instituciones académicas y tecnológicas, y se ajustará a las necesidades específicas de las micro, pequeñas y medianas empresas según su clasificación establecida en el artículo 15 de esta ley.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 23. Las MIPYMES están obligadas a registrarse ante la Secretaría en el formato que ésta provea para tal efecto. Ningún apoyo será entregado a empresa que no se encuentre debidamente registrada.

En aras de impulsar la inscripción de la MIPYMES la Secretaría establecerá un Centro de Asistencia Empresarial, que proporcionará asesoría integral y gratuita en temas legales, fiscales, administrativos y tecnológicos a las MIPYMES. Este centro coordinará las Redes de Mentores Empresariales, que brindarán orientación a nuevas empresas, especialmente en sectores estratégicos del estado.”

ARTÍCULO 28. Los programas para el fomento a la inversión de empresas nacionales y extranjeras, deberán orientarse bajo los siguientes criterios: potenciar la vocación productiva de las regiones del Estado, apoyar el desarrollo de los sectores minero, industrial, agropecuario, comercial, turístico y de servicios, apoyar la vinculación permanente con las unidades productivas ya establecidas, promover la instalación de empresas que desarrollen ciencia y tecnología en el Estado, y fomentar la generación y conservación de empleos.

ARTÍCULO 28 BIS. La Secretaría, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, implementará un Sistema de Gestión Digital de Trámites que permita a las MIPYMES realizar en línea todos los trámites necesarios para su operación. Además, se creará un Comité Permanente de Simplificación Administrativa, encargado de evaluar y reducir periódicamente los trámites innecesarios, con especial atención en la simplificación para las micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO 29. El Gobernador del Estado por sí o a través de la Secretaría, en cumplimiento al Programa Anual de Promoción del Estado y sus Municipios, promoverá la actividad empresarial de la entidad, poniendo especial énfasis en primer orden de importancia, en aquellas acciones que permitan atraer empresas que generen nuevas fuentes directas de empleos bien remunerados, y adicionalmente, considerará a las empresas que desarrollen ciencia y tecnología en el Estado.

ARTICULO 29 BIS. La Secretaría, en colaboración con instituciones financieras y organismos especializados, implementará políticas de inclusión financiera dirigidas a las MIPYMES, con un enfoque particular en mujeres, jóvenes y sectores vulnerables. Estas políticas incluirán programas de financiamiento con condiciones preferenciales, garantizando que las micro, pequeñas y medianas empresas tengan acceso a los recursos necesarios para su crecimiento y desarrollo.

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 30. El Programa Anual de Promoción del Estado y sus Municipios, deberá aprobarse a más tardar en el mes de noviembre del año inmediato anterior, y deberá contener cuando menos lo siguiente:

- I. Los objetivos planteados.
- II. El número de giras y los lugares a donde habrán de realizarse.
- III. Las fechas tentativas.
- IV. El número aproximado de la delegación de servidores públicos que asistirán a las giras.
- V. **Un presupuesto sostenible para el financiamiento de proyectos tecnológicos.**

ARTICULO 30 BIS.- Para este fin, la Secretaría creará un Fondo de Innovación y Sostenibilidad para MIPYMES, destinado a financiar proyectos que impulsen la adopción de tecnologías avanzadas y prácticas sostenibles en las micro, pequeñas y medianas empresas del estado. Este fondo priorizará proyectos que contribuyan al desarrollo económico sustentable y a la competitividad empresarial.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

Durango Dgo a 17 de septiembre de 2024

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, en materia de primeros auxilios psicológicos.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ , SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ,** integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,** con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección a la salud y la salud mental constituyen derechos fundamentales del ser humano, por lo que, basándose en estándares internacionales, nuestro país promueve la atención, así como el incremento de la disponibilidad de servicios. En este sentido, el derecho a la protección de la salud tanto física, como mental, está establecido en el Artículo 4º de la Constitución.

En México, los principales instrumentos internacionales de relevancia en el marco de las políticas de salud mental y adicciones son:

Salud mental

1. Declaración de Caracas (1990)
2. Principios para la Protección de las personas con Enfermedades Mentales y para la Mejora de los Servicios de Salud Mental (1991)
3. Declaración de Madrid sobre los Requisitos Éticos de la Práctica de la Psiquiatría (1996)
4. Carta de Brasilia sobre principios orientadores para el desarrollo de la atención de la salud mental en las Américas (2005)
5. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2010).

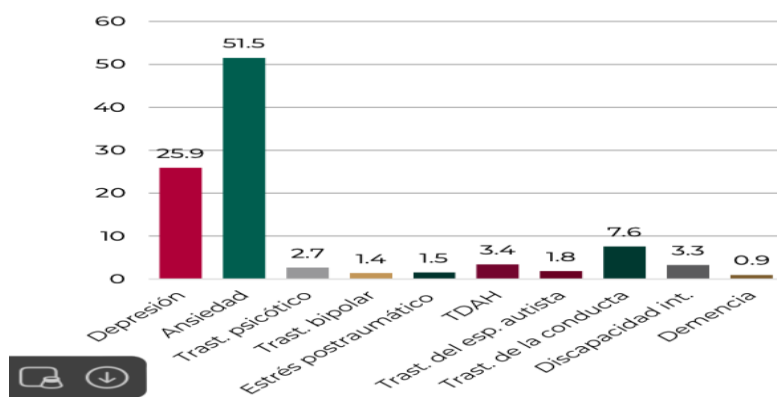
La vigilancia epidemiológica en salud mental es un campo limitado y poco explorado en nuestro país. Históricamente, los estudios poblacionales han estado dirigidos a explorar fenómenos como el uso de sustancias, siendo la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en Adultos (2003) el único estudio que estimó la prevalencia de los desórdenes mentales, incluyendo las adicciones y la discapacidad con la que se asocian, en la población total y por regiones del país. Esta encuesta encontró que 28.6% de la población presentó alguno de los 23 trastornos de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) alguna vez en su vida, el 13.9% en el último año y 5.8% en los últimos 30 días. Por tipo de trastornos padecidos alguna vez en la vida, los más frecuentes fueron los de ansiedad (14.3%), seguidos por los trastornos de uso de sustancias (9.2%) y los trastornos afectivos (9.1%), (Medina, M, et al, 2003).

Actualmente, ante la ausencia de nuevos estudios, la información que por primer año arrojan las unidades de salud de todo el país para 10 condiciones prioritarias de salud mental, indican que este panorama no ha cambiado en los últimos 20 años. De enero a mayo de 2024, se atendieron a 158,814 personas (107,034 mujeres y 51,780 hombres) por distintas condiciones de salud mental. Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (51.5%) y la depresión (25.9%).

La distribución por sexo indica que, dentro de las condiciones atendidas, hubo mayor presencia entre las mujeres de los casos de ansiedad (73.2%), depresión (78%), trastorno bipolar (68.1%) y estrés post traumático (65.2%), en tanto que hubo mayor presencia entre los hombres de los casos de trastorno de déficit de atención (77.9%), trastorno del espectro autista (78%) y trastorno de la conducta en la infancia y la adolescencia (60.4%).

GACETA PARLAMENTARIA

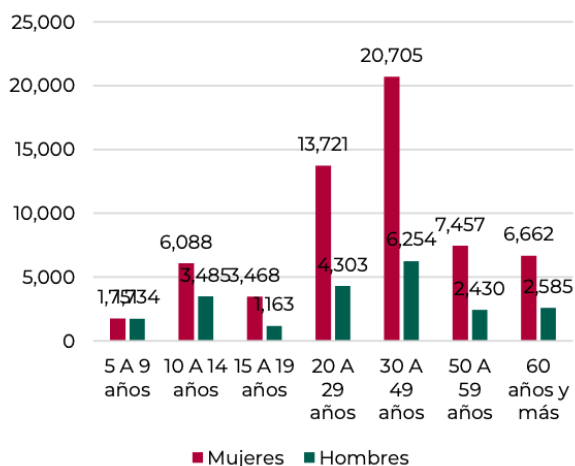
Figura 1. Condiciones por las que se solicitó atención en salud mental en 2024 (porcentaje).



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

Respecto a la edad de las personas que demandaron atención por tipo de condición, se encontró que por ansiedad, así como por depresión, el grupo que más solicitó atención fueron las personas de 30 a 49 años.

Figura 3. Distribución por sexo y grupos de edad en los casos atendidos por ansiedad (casos).



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

Las condiciones antes señaladas apuntan hacia diversas conclusiones. Por un lado, la ansiedad y la depresión, que son algunas de las condiciones más prevalentes a nivel mundial, muestran una presencia importante en las atenciones de las unidades del sector salud. Destaca también que las condiciones más prevalentes, es decir, la ansiedad y la depresión están más presentes en mujeres, a diferencia de lo que suele ocurrir con los trastornos por uso de sustancias, los cuales tienen mayor presencia entre los hombres. La edad también ofrece datos significativos, ya que son las personas adultas jóvenes (30 a 49 años) quienes más acuden a solicitar atención por estas condiciones, aspecto que no es menor, siendo una etapa de la vida con altas exigencias en lo económico, laboral, social y familiar.

GACETA PARLAMENTARIA

Según la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, la ansiedad forma parte del desarrollo de la vida de las personas, es decir, todas las personas experimentan ansiedad en algún momento y la mayor parte de las veces, las personas pueden enfrentarla de manera positiva. La ansiedad se caracteriza por la preocupación o inquietud sobre situaciones con resultados inciertos. Sin embargo, cuando existe una preocupación o miedo constante, excesivo y persistente sobre situaciones de la vida diaria, la ansiedad se puede convertir en un trastorno.

Los trastornos de ansiedad se refieren a un grupo de trastornos mentales que se caracterizan por sentimientos de ansiedad y temor, e incluyen los siguientes trastornos: Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG), trastorno de angustia, trastorno de ansiedad fóbica, trastorno de ansiedad social, Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC) y Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).

Los síntomas de ansiedad pueden llegar a ser leves a severos. La duración de los síntomas que presentan habitualmente las personas con trastornos de ansiedad los convierte en trastornos crónicos, más que episódicos. Los síntomas de ansiedad pueden reflejarse en el pensamiento, comportamiento o de manera fisiológica.

El suicidio es un grave problema de salud pública en el mundo que puede prevenirse. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la muerte por suicidio alcanza aproximadamente 803,000 fallecimientos cada año; se estima que cada 40 segundos una persona lo comete. Cabe destacar que por cada suicidio hay 20 intentos previos y además, representa el 57% de los fallecimientos violentos, por encima de las muertes en guerras y homicidios.

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Salud Mental, implementó un programa en atención a la salud que escucha: Línea de la Vida 800-911-2000, el cual opera las 24 horas del día los 365 días del año a través de personal especializado en salud mental que continuamente se encuentra en capacitación sobre temas en salud mental y se distingue por su trabajo bajo un cuidado en pluralidad, equidad, diversidad e inclusión.

Ofrece los siguientes servicios:

- Información sobre el uso de sustancias y problemas de salud mental para el público en general.
- Atención a las personas o familiares con algún problema relacionado a salud mental como ansiedad, depresión o riesgo suicida, además de consumo perjudicial de sustancias psicoactivas; a través de intervenciones breves.
- Intervención breve para la cesación de tabaco .
- Intervención breve en crisis emocionales.
- Derivación y referencia de casos más severos como riesgo suicida que requieren una intervención presencial en centros de salud especializados.
- Recepción y canalización de las quejas por incumplimiento de normas o violación a los derechos humanos presentadas por los usuarios.

Hay que precisar sobre la importancia de los primeros auxilios psicológicos, los cuales se enfocan en la atención psicológica en el transcurso de una crisis, accidente o acontecimiento traumático, con la finalidad de reestablecer al paciente su estabilidad emocional, social, física y conductual.

GACETA PARLAMENTARIA

En otras palabras, el conocimiento de este tipo de técnicas puede ayudar a reducir el riesgo de que la persona que esta a punto de de atacar contra su vida, lleve a cabo su cometido, mientras que, por el contrario, una nula preparación y un enfoque, sin empatía puede terminar por detonar el intento, lo cual lleva a una lamentable pérdida de la vida humana.

Los primeros auxilios psicológicos son una importante herramienta de emergencias, que nos permiten abarcar de manera integral la salud mental del paciente, por su relevancia, deben de ser dominados no solo por el personal de las distintas áreas de la salud, sino también por todo aquel personal de los cuerpos de seguridad pública y de protección civil, tanto estatales como municipales.

Sabemos que para nuestra nación, la función principal del personal de los cuerpos de seguridad pública es ; salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así mismo, el propósito principal del personal de los cuerpos del personal de protección civil es; salvaguardar la integridad física de las personas, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas.

En ese contexto, es fundamental, la capacitación de los primeros auxilios psicológicos al personal antes mencionado, ya que como sus funciones lo principales lo indican, dichas instituciones son encargadas de salvaguardar la integridad de las personas, por ello es oportuno alcanzar su capacitada intervención.

Por todo lo antes descrito, quienes integramos la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” ponemos a su consideración la presente iniciativa, la cual pretende otorgarle facultades al Instituto de Salud Mental en nuestra entidad, para capacitar en materia de primeros auxilios psicológicos, orientados especialmente a la prevención del suicidio, a todo el personal de los cuerpos de seguridad pública y de protección civil estatales y municipales.

Es por todo lo anterior que la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, se permite someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCION XX BIS AL ARTÍCULO 4, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIV Y XXV, ASI MISMO SE ADICIONA LA FRACCION XVI AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 4. . . .

De la Fracción I a la XX. . .

XX BIS. Primeros Auxilios Psicológicos: intervención de intención psicológica en el transcurso de una crisis, accidente o acontecimiento traumático;

De la fracción XXI a la XXXV. . .

Artículo 33. . .

De la fracción I a la XXIII. . .

XXIV. Valorar los protocolos de investigación en salud mental que deben someterse a su consideración, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente;

XXV. Capacitar en materia de primeros auxilios psicológicos, orientados especialmente a la prevención del suicidio, a todo el personal de los cuerpos de seguridad pública y de protección civil estatales y municipales;

Además, deberán de dejar pautas de capacitación a los diversos cuerpos de seguridad y de protección civil referidos en el párrafo anterior, para que dichos organismos puedan continuar capacitando al personal que se integre a sus respectivas corporaciones; y

XXVI. Las demás que le otorgue la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a la fecha de su presentación.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. HECTOR HERRERA NUÑEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ
QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ
ARRIAGA

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, en materia de servicio social.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango**, en materia de **servicio social**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Social, según la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), pone en juego conocimientos, saberes y experiencias en beneficio o interés de la sociedad mexicana. Es punto de partida del desempeño profesional que consiste en aplicar, confrontar, retroalimentar y consolidar los conocimientos, capacidades y habilidades adquiridas durante la formación académica para contribuir en la atención de la problemática social. Esta acción se efectúa a partir de actividades programadas y coordinadas desde distintas instituciones u organizaciones de los sectores público y social.

Asegura además dicha institución que una buena elección del programa en el que se realice el servicio social permitirá tener una experiencia previa a la inserción laboral, la oportunidad de desarrollar y robustecer la investigación de tesis, o bien titularte con un informe tesina de acuerdo

con los lineamientos de la Coordinación de tu carrera. En muchos casos el servicio social es incluso una experiencia de vida, además de ser un requisito.

Por otro lado, se sabe que uno de los principales factores que hoy en día influyen para ampliar las oportunidades laborales es el conocimiento y dominio de un segundo idioma, particularmente el inglés, lo que, por obvias razones, es indispensable que nuestros jóvenes al terminar con su formación profesional, cuenten con un buen nivel en dicha lengua.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida como la UNESCO, las tecnologías digitales se han convertido en una necesidad social para garantizar la educación como un derecho humano básico, especialmente en un mundo que debe hacer frente a crisis y conflictos cada vez más frecuentes. Durante la pandemia de COVID-19, los países que no contaban con una infraestructura de TIC suficiente ni con sistemas de aprendizaje digital adecuados sufrieron las mayores interrupciones educativas y pérdidas de aprendizaje.

Dicha situación, a decir de la citada institución, dejó hasta un tercio de los estudiantes de todo el mundo sin acceso al aprendizaje durante el cierre de las escuelas durante más de un año. Las perturbaciones de la educación debido a la pandemia de COVID-19 puso claramente al descubierto la necesidad urgente de aliar las tecnologías y los recursos humanos para transformar los modelos escolares y construir sistemas de aprendizaje inclusivos, abiertos y resilientes.

La UNESCO apoya el uso de la innovación digital para ampliar el acceso a las oportunidades educativas y avanzar en la inclusión, mejorar la pertinencia y la calidad del aprendizaje, crear vías de aprendizaje a lo largo de toda la vida mejoradas por las TIC, reforzar los sistemas de gestión de la educación y el aprendizaje, y dar seguimiento a los procesos de aprendizaje.

En la actualidad, prácticamente todo adolescente cuenta con un teléfono móvil, lo que le permite, entre muchas otras cosas, el participar en reuniones en línea y mediante el aprovechamiento de la red global de internet.

Como es sabido por todos, en la actualidad existe una gran oferta educativa de las diversas instituciones alrededor del mundo, que facilitan a sus ingresados la posibilidad de obtener un título profesional o reconocimiento por haber concluido una carrera, un diplomado, un curso o un taller, sin la necesidad de asistir personalmente a las instalaciones de la escuela o universidad respectiva.

Lo anterior, nos hace ver que también se debe brindar la posibilidad de que los estudiantes de niveles educativos en los que es requerido la prestación del servicio social, como requisito para la titulación,

GACETA PARLAMENTARIA

el poder realizarlo a distancia y mediante las múltiples herramientas que nos brindan las tecnologías de la información.

Por otro lado, el beneficio que pueden tener los estudiantes que tengan dificultad para acreditar la materia de matemáticas, de inglés, física, química o cualquiera otra, podrán recibir apoyo de estudiantes capacitados en dichas áreas, desde la comodidad de su hogar y con un menor costo para ambas partes.

Las facilidades que nos brindan las tecnologías de la información y comunicación, se han venido aprovechando en todas las ramas del conocimiento y la difusión del mismo, lo que evidentemente se puede aprovechar para facilitar a estudiantes que se encuentran en puntos distintos, para las interacciones necesarias entre los que tiene el nivel para ayudar a aquellos que se les complica determinada materia o rama del saber.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación del artículo 28, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, para incluir la posibilidad que las instituciones educativas implementen la modalidad de servicio social mediante tutorías o la impartición de pasantías de matemáticas, lengua extranjera, química, física, biología y, en general, de las diferentes materias y ramas del conocimiento en favor de estudiantes de inferior o similar nivel educativo.

Además, se incluye la posibilidad de que el servicio social se pueda prestar en modalidad presencial, semi presencial o mixto, o a distancia mediante el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.

La presente propuesta, como lo pretende la UNESCO, permite aliar las tecnologías y los recursos humanos para transformar los modelos escolares y construir sistemas de aprendizaje inclusivos, abiertos y resilientes.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

GACETA PARLAMENTARIA

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 28, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 28...

...

...

...

Las instituciones educativas deberán implementar la modalidad de servicio social mediante tutorías o la impartición de pasantías de matemáticas, lengua extranjera, química, física, biología y, en general, de las diferentes materias y ramas del conocimiento, en favor de estudiantes de inferior o similar nivel educativo.

El servicio social se podrá prestar en modalidad presencial, semi presencial o mixto, o a distancia mediante el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 17 de septiembre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en materia de economía circular.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**, en materia de **economía circular**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible gracias al reciclaje. Estos pueden ser productivamente utilizados una y otra vez, creando así un valor adicional.

Contrasta con el modelo económico lineal tradicional, basado principalmente en el concepto “usar y tirar”, que requiere de grandes cantidades de materiales y energía baratos y de fácil acceso.

GACETA PARLAMENTARIA

Por ello, la Economía Circular es una alternativa que busca redefinir qué es el crecimiento, enfatizando los beneficios para toda la sociedad, genera oportunidades económicas y de negocios, además, proporciona beneficios ambientales y sociales.

El concepto reconoce lo importante que es el funcionamiento de la economía en cualquier nivel, tanto en grandes y pequeños negocios, como en las organizaciones e individuos, de manera global y local.

En una economía lineal tradicional, los procesos industriales se caracterizan por un flujo unidireccional de materiales, con materias primas que se transforman en un producto final y, por último, en un elemento desechable.

En este concepto de economía circular, la recuperación y valorización de los residuos permite reutilizar los materiales en la cadena de suministro, desvinculando finalmente el crecimiento económico de las pérdidas medioambientales.

La propuesta innovadora de la Economía Circular se basa en la metodología basada en múltiples sistemas de ciclos de vida de los productos.

Uno de los mayores beneficios de promover la Economía Circular es que, al utilizar material reciclado en lugar de virgen se gasta menos energía, porque se reintroduce el material de nuevo en un ciclo de vida, evitando su valorización energética.

Asimismo, al incorporar esa metodología se disminuye el gasto de energía asociado a la obtención y el procesamiento de material virgen, entre otros beneficios, además de que, al reducir la demanda energética, se mitigan emisiones de gases de efecto invernadero.

En la actualidad, a nivel nacional se encuentran registradas 4,528 empresas recicladoras, 284 que reutilizan, 121 que recuperan y 71 que reducen y reparan, esto según datos del INEGI del año 2022.

Por ello, la transición hacia una economía más circular podría aumentar la competitividad, estimular la innovación, impulsar el crecimiento económico y crear empleo.

El rediseño de materiales y productos para un uso circular también impulsaría la innovación en diferentes sectores de la economía.

El impacto en el clima es otro de los factores. La extracción y el uso de materias primas tienen importantes consecuencias medioambientales, aumenta el consumo de energía y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), mientras que un uso más inteligente de las materias primas puede reducir las emisiones contaminantes.

GACETA PARLAMENTARIA

En este contexto, uno de los motivos para avanzar hacia una economía circular es el aumento de la demanda de materias primas y la escasez de recursos. Varias materias primas cruciales son finitas y, como la población mundial crece, la demanda también aumenta.

Otra de las razones es la dependencia de otros países: algunos países de la UE dependen de otros países para sus materias primas.

El impacto en el clima es otro de los factores. La extracción y el uso de materias primas tienen importantes consecuencias medioambientales, aumenta el consumo de energía y las emisiones de CO₂, mientras que un uso más inteligente de las materias primas puede reducir las emisiones contaminantes.

También puede proporcionar a los consumidores productos más duraderos e innovadores que brinden ahorros monetarios y una mayor calidad de vida, por ejemplo, si los teléfonos móviles fuesen más fáciles de desmontar el coste de volverlo a fabricar podría reducirse a la mitad.

Por manifestado, el Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, propone modificar la Ley de gestión Ambiental para el Estado de Durango, con el objeto de reformar el artículo octavo de esta norma para incorporar dentro de la política ambiental y los criterios de preservación y restauración ecológica en el Estado de Durango se rija bajo el principio de transición hacia una economía circular mediante el fomento de modelos de producción y consumo sostenibles, basados en la reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y diseño de productos y servicios circulares, minimizando la generación de residuos y el uso de recursos naturales.

Con ello se buscara avanzar hacia política de economía circular que genere beneficios como sería el reducir la presión sobre nuestro medioambiente, mejorar la seguridad de suministro de materias primas, estimular la competitividad, la innovación y el crecimiento económico.

Por todo lo antes expuesto y precisado, de la manera atenta y respetuosa sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 8**, de la **Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 8...

I a la V...

VI. Diseñar y aplicar instrumentos de política ambiental para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, donde se practiquen deportes extremos motores y no motores en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

VII. Instrumentar los mecanismos para que la educación sea una herramienta, para evitar el deterioro ambiental y los desequilibrios ecológicos, así como sus daños, a través de la prevención; y

VIII. **La transición hacia una economía circular mediante el fomento de modelos de producción y consumo sostenibles, basados en la reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y diseño de productos y servicios circulares, reduciendo la generación de residuos y el aprovechamiento de recursos naturales. Estos modelos se incentivarán a través de los instrumentos económicos establecidos en la presente Ley.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a17 de septiembre de 2024.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

GACETA PARLAMENTARIA

Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en materia de zonas metropolitanas y conurbanas.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de zonas metropolitanas y conurbanas** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno metropolitano en México constituye un elemento de gran relevancia e importancia en el desarrollo y la planificación del país. Las metrópolis, como concentraciones urbanas de gran tamaño y complejidad,

desempeñan un papel crucial en la economía y demografía de México, debido a que aportan más de 80 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y 65.5 por ciento de la población habita estas áreas, además, se caracterizan por su crecimiento acelerado, su diversidad cultural y su alta demanda de servicios y recursos, por lo que resulta fundamental comprender y analizarlas.

Sin duda alguna, las metrópolis constituyen un importante activo para el desarrollo nacional, un reto para el ordenamiento territorial, la planeación, el desarrollo urbano y la coordinación metropolitana. La planeación metropolitana es un elemento necesario ante los retos asumidos por México en el

GACETA PARLAMENTARIA

marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, la Nueva Agenda Urbana y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

No hay duda de que la población metropolitana seguirá creciendo y que el ordenamiento territorial y la concurrencia de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno deberán implementar medidas efectivas a su favor.

Si bien es cierto, que corresponde a la Federación, a través de la SEDATU, participar en la identificación y delimitación de las zonas metropolitanas y conurbadas del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, también lo es que en congruencia con el artículo 32 de la referida Ley General, corresponde a las entidades federativas la organización y planeación de sus zonas metropolitanas y conurbadas, por tanto, la nueva delimitación de las metrópolis podrá contribuir como referente cuando los tres órdenes de gobierno convengan la delimitación y constitución de las zonas metropolitanas o conurbadas.

Más de la mitad de la población del planeta habita en ciudades desde inicios del siglo XXI, por lo que es de suma relevancia comprender la organización de los procesos sociales en el espacio urbano desde el ámbito demográfico, económico, medioambiental y de gestión gubernamental, entre otros temas.

Cabe señalar que, la estructura urbana no se reduce a ser un recipiente de las actividades económicas y de la población, sino que, a partir de su forma y características, determina e influye en la interacción social de los ciudadanos y los diferentes grupos sociales que las habitan.

En ese sentido, la localización de personas y empresas en el espacio tiene importancia en la evolución de los procesos sociales a través del tiempo. Es por ello que, desde el siglo pasado, la urbanización ha sido central en todos los ámbitos del desarrollo de la humanidad.

Comprender los desafíos y retos que se enfrentan en el ámbito urbano es sumamente importante para aprovechar los beneficios, reducir los riesgos y afrontar las problemáticas de manera planificada.

Los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo presentan diferencias en sus procesos de urbanización y, hoy en día, los segundos están aumentando su población urbana a un ritmo más acelerado.

Las ciudades y metrópolis pueden ser el motor de crecimiento económico y desarrollo social que aminoren las diferencias, pero a su vez, presentan diversos retos como reducir las desigualdades sociales, aumentar la accesibilidad a servicios públicos, propiciar un medio ambiente sano, así como elevar el nivel técnico de la planeación urbana.

En México 21 por ciento de las localidades urbanas del país presentaron 80 por ciento o más de la población en situación de pobreza, según resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicados en 2022.

GACETA PARLAMENTARIA

En nuestro país existe una carencia de instrumentos de ordenamiento sólidos de nivel metropolitano. Hasta abril de 2023 se contaba únicamente con ocho instrumentos metropolitanos, posteriores a 2018, publicados en gacetas oficiales; ello representa menos del 20 por ciento de las metrópolis en el país, aunado a que cinco de ellos se encuentran desactualizados.

Para enfrentar tal problemática, la planeación urbana puede ser una herramienta que ayude a resolver las dificultades que enfrentan día con día los habitantes de los centros de población, a través de la formulación de objetivos y proyectos a mediano y largo plazo que consideren diversas condicionantes ambientales, económicas y sociales.

El futuro del mundo es indiscutiblemente urbano y, por ende, también los retos a los que se enfrentará. La población que vive en ciudades continuará aumentando, según datos de UN-Habitat, en 2021 representó 56 por ciento, se espera que en 2050 este porcentaje aumente a 68, un incremento de 2.2 miles de millones de residentes urbanos en tres décadas.

Al mismo tiempo, la expansión de la superficie urbana en las próximas cinco décadas se dará principalmente en los países de ingresos bajos con un aumento del 141 por ciento, mientras que los países de ingresos medios bajos tendrán un crecimiento de 44 por ciento, y los de ingresos altos 34.

Las ciudades de los países de ingresos medios y bajos, como México, deberán enfocarse en temas como la disminución de los niveles de pobreza, la provisión de infraestructura, vivienda adecuada para sus habitantes y la mejora de calidad de vida en los barrios periféricos y marginados, los altos niveles de desempleo juveniles, entre otros.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es la norma de observancia general en el territorio nacional que fija las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos con pleno respeto a los derechos humanos, lo que hace a través de principios de política pública establecidos en el artículo 4º: derecho a la ciudad; equidad e inclusión; derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental; y accesibilidad universal y movilidad.

Asimismo, la Ley General, determina que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano serán ejercidas de manera concurrente por los diferentes órdenes de gobierno, a través de los mecanismos de coordinación y concertación.

En los artículos 8, 9 10 y 11 de la mencionada Ley General , se introduce la atribución concurrente entre la federación, las entidades federativas y los municipios que habilita la participación en la identificación, delimitación y planeación de las zonas metropolitanas y conurbadas referidas en la misma ley; asimismo, establece para las entidades la atribución para legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales; mientras que a los municipios los faculta para impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación en conjunto con los municipios que conforman una zona

GACETA PARLAMENTARIA

metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las mismas, en los términos de la ley general y de la legislación local.

Las metrópolis se han extendido por todo el país, obligando a los tres órdenes de gobierno a concertar en la búsqueda de acuerdos, para resolver conflictos y aprovechar las oportunidades que las aglomeraciones ofrecen, es por ello, que el reconocimiento del fenómeno metropolitano permite establecer un marco institucional para su planeación, coordinación y gestión conjunta y coordinada de los niveles de gobierno, bajo una perspectiva intersectorial y de concurrencia, así como posibilitar la corresponsabilidad con la sociedad para la más amplia y efectiva participación en el desarrollo armónico/integral y sustentable de estas regiones del territorio del país.

Por todo lo anterior, está claro que en el territorio que ocupan los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, se ha constituido una zona metropolitana estatal, la cual comparte una serie de características, bondades y problemática que en algunas ocasiones rebasa los esfuerzos aislados que realizan las respectivas autoridades municipales.

En nuestro caso, la convivencia de los habitantes de los municipios de Lerdo y Gómez Palacio en Durango junto a los de los municipios de Torreón y Matamoros en Coahuila, conformamos la Zona Metropolitana de la Laguna, la cual durante años pasados fue apoyada y proyectada desde el ámbito federal de manera importante; sin embargo, para poder pensar en seguir gestionando beneficios para este núcleo extra estatal, es necesario que iniciamos a trabajar con una metodología que parte desde la repercusión de municipios de un mismo estado, para después armonizar las legislaturas de ambos estados.

La atención, pero sobre todo la cobertura normativa de la zona metropolitana más importante con la que cuenta el estado de Durango resulta de fundamental interés para la conducción del desarrollo urbano-regional de la región, especialmente para los diferentes sectores y órdenes de gobierno locales, quienes son los más interesados en promover una mejor distribución de la población y las actividades económicas.

Aunado a lo anterior, la SEDATU en el año de 2019 reconoció a la capital del estado como Metrópoli Municipal, lo cual le permitirá poder ser considerado para una probable reactivación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano que manejó anteriormente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Federación.

Por ello, es necesario establecer un marco de referencia común que contribuya a fortalecer y mejorar las acciones de los gobiernos locales en la planeación y gestión del desarrollo metropolitano.

Contar con una base conceptual y metodológica, que dé cuenta en forma exhaustiva y sistemática que proporcione criterios claros para su atención adecuada.

Disponer de una definición común que permita la generación de información estadística y geográfica, así como de estudios y proyectos de investigación relevantes para la toma de decisiones en diferentes ámbitos del desarrollo.

GACETA PARLAMENTARIA

Por ellos es que los iniciadores consideramos necesarias las reformas que se prevén en la presente iniciativa que a la letra dispone:

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Aprobar, publicar y modificar la Estrategia Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los Programas que de ellos se deriven;II. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;III. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;IV. Ejercer el derecho de preferencia a favor del Estado, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicable;V. Administrar, vigilar y evaluar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, además de vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;VI. Promover la Fundación de nuevos Centros de Población, a partir de las propuestas que hagan la Secretaría o los municipios;VII. Establecer normas conforme a las cuales se efectuará la evaluación del impacto urbano y territorial de las obras o proyectos que generen efectos significativos en el territorio; las cuales deberán estar incluidas	<p>Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a XI. . . .</p> <p>XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables; y</p> <p>XIII. Emitir la declaratoria de reconocimiento de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, previa delimitación de acuerdo respectivo, y</p> <p>XIV. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>

GACETA PARLAMENTARIA

<p>en los planes de Desarrollo Urbano;</p> <p>VIII. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género y el marco de los derechos humanos;</p> <p>IX. Participar con los gobiernos estatales vecinos en la planeación, regulación, elaboración y ejecución, en su caso, de los programas de Ordenación de Zonas metropolitanas o Conurbadas Interestatales, en los términos que establezca la Ley General;</p> <p>X. Coordinar acciones con la Federación, con otras entidades federativas y sus municipios, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos;</p> <p>XI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, atendiendo a los principios de esta Ley y a lo establecido en las leyes en la materia;</p> <p>XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables, y</p>	<p>.....</p>
---	--------------

XIII. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables.

....

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO**

SIN CORRELATIVO

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO**

CAPITULO III Bis

**DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y
ÁREAS CONURBADAS**

Artículo 39 Bis 1. Los criterios para la definición y delimitación de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Estatal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La declaratoria de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, corresponderá a la persona Titular del Ejecutivo previa delimitación de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En todo caso, las zonas metropolitanas deberán cumplir con los lineamientos, criterios y disposiciones aplicables en la materia, que emitan las autoridades competentes de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 39 Bis 2. Las zonas metropolitanas que se ubiquen en el territorio del Estado y de otra entidad federativa se delimitarán, planearán y regularán, de manera conjunta y coordinada entre los gobiernos federal, estatales y municipales, en los términos que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 39 Bis 3. Los convenios que se celebren con motivo de una zona metropolitana interestatal y las declaratorias

de una zona metropolitana intraestatal, cumplirán con lo que se establece en el artículo 43 de la Ley.

....

Todo lo anterior ofrece concentración de oportunidades de empleo, emprendimiento y proyección de vida, debido a la presencia de servicios, así como resolver importantes retos como la movilidad de una ciudad a otra a bajo costo, ya que el transporte público se articula como en una gran ciudad.

Las áreas metropolitanas están en constante crecimiento y además, cada día nuevas ciudades tienen proyección de ser áreas metropolitanas, por lo que en el futuro esta realidad será de muchas más personas.

Por lo anterior, es de gran relevancia lograr la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales de las metrópolis para la construcción y publicación de instrumentos de planeación con diagnósticos y estrategias enfocadas a alcanzar metas trazadas para el beneficio de la población.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XII, se recorre la fracción XIII para convertirse en XIV y se adiciona la fracción XIII del artículo 9; se adiciona un Capítulo III Bis al Título Cuarto al que se incorporan los artículos 39 Bis 1, 39 Bis 2 y 39 Bis 3, todos de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 9.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I al XI

XII. Apoyar a los municipios que lo soliciten, en la administración de los servicios públicos municipales, en los términos de las leyes aplicables, **y**

GACETA PARLAMENTARIA

XIII. Emitir la declaratoria de reconocimiento de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, previa delimitación de acuerdo respectivo, y

XIV. Las demás que señalen esta Ley, La Ley General y otras disposiciones jurídicas aplicables

TÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

.....

CAPITULO III Bis

DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y ÁREAS CONURBADAS

Artículo 39 Bis 1. Los criterios para la definición y delimitación de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas se ajustarán a lo dispuesto en el Programa Estatal Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La declaratoria de las zonas metropolitanas y áreas conurbadas intraestatales, corresponderá a la persona Titular del Ejecutivo previa delimitación de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En todo caso, las zonas metropolitanas deberán cumplir con los lineamientos, criterios y disposiciones aplicables en la materia, que emitan las autoridades competentes de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 39 Bis 2. Las zonas metropolitanas que se ubiquen en el territorio del Estado y de otra entidad federativa se delimitarán, planearán y regularán, de manera conjunta y coordinada entre los gobiernos federal, estatales y municipales, en los términos que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 39 Bis 3. Los convenios que se celebren con motivo de una zona metropolitana interestatal y las declaratorias de una zona metropolitana intraestatal, cumplirán con lo que se establece en el artículo 43 de la Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 18 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNANDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Salud” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Administración Pública” presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se retiro en el transcurso de la sesión ordinaria.

GACETA PARLAMENTARIA

Pronunciamento denominado “Efectos de la Reforma Judicial” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”

GACETA PARLAMENTARIA

Clausura de la Sesión.